



ORIGINAL

Nº Interno 303-111

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 1554 /

TEMUCO,

04 MAYO 2012

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Nº 73 de fecha 19/08/2011 de este Servicio, que Aprueba, Ratifica y Contrata las obras referidas a la Licitación Publica Nº **5581-08-LP11**, para la **"Ejecución de Obras 20º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Padre Las Casas, Temuco, Cunco y Melipeuco, Región de la Araucanía"**, con la Empresa Constructora **JUAN JOSE SILES CARVAJAL**.

b) El Informe Técnico Nº 308-041 de fecha 19/04/2012 de Aumento, Disminución y Obras Extraordinarias, del I.T.O. al Sr. Jefe del Depto. Técnico y que cuenta con el VºBº del Director del SERVIU Región de la Araucanía.

c) La carta de fecha 19/03/2012, presentada por la Empresa Constructora **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, en que solicita ampliación de plazo en razón a las causales que ahí se imputan, lo que a consideración de éste Servicio constituye causal ajena a la Empresa.-

d) El D.S. Nº 236/2002 de V. y U., que aprueba las Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada.

e) La Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

f) El D.L. Nº 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.

g) El decreto Nº 52 de fecha 21/09/2011, de Vivienda y Urbanismo, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, como Director (P yT) del SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo de la Ley Nº 19882.

h) El Decreto Nº 12 de fecha 22/03/2012, que mantiene nombramiento en forma provisoria y transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el Aumento de Obras por un Monto de \$ 10.076.093.- (diez millones setenta y seis mil noventa y tres) impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, con la Empresa Constructora Juan José Siles Carvajal.

2.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. Nº 236 de V. y U. y lo indicado en el punto 14 de las Bases Administrativas de la Adquisición, el contratista deberá caucionar estas Obras Extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del Monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de la obra contratada mas 30 días, todo según lo señalado en las Bases que rigen esta Licitación.

3.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Artículo N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U. siendo todos los gastos que ello genere de cargo del contratista.

4.- **PLAZO:** Las Obras señaladas en la presente Resolución deberán quedar totalmente terminadas antes del 19/05/2012.

5.- **IMPUTACION:** El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 10.076.093.- se imputara al Subtitulo 31 – Ítem 02 – Asignación 004 Código B.I.P. 300100888-0 Programa de Pavimentación Participativa año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MFZ/JTC/MFG/mfg

TRANSCRIBIR A:

DIRECCION	(1)
SECRETARIA EJECUTIVA	(1)
DEPTO. TECNICO	(1)
UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS	(4)
DEPTO. JURIDICO	(3)
DEPTO. ADM. Y FINANZAS	(1)
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA	(1)
DEPTO. PROGR. Y CONTROL	(1)
CONTABILIDAD	(1)
EMPRESA CONSTRUCTORA J.J.SILES	(1)
OFICINA DE PARTES	(1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 73

TEMUCO,

19 AGO 2011

N° interno
70-195

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 36 de fecha 05-07-2011, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-8-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Padre las Casas, Temuco, Cunco, y Melipeuco de la Región de la Araucanía."
- b) La Licitación Pública 5581-8-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Padre las Casas, Temuco, Cunco, y Melipeuco de la Región de la Araucanía."
- c) La Aclaraciones N° 1 y 2 de fechas Julio 2011 correspondientes a la Licitación Pública señalada en el visto b) de la pte Resolución
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-8-LP11 de fecha 29/07/2011
- e) El Acta de Evaluación de fecha 12/08/2011 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- f) El Memorandum N° 464 de fecha 12/08/2011 de Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;



- n) Las facultades que me confiere el Decreto N° 128 de fecha 30/11/2010 de V. y U., dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL**, para la ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA Padre las Casas, Temuco, Cunco, y Melipeuco de la Región de la Araucanía."**, Por un valor total de **\$ 518.770.016.-** (quinientos dieciocho millones setecientos setenta mil dieciseis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 y 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.
El origen de fondos es el siguiente:



OBRA:**COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 01250 de fecha 23/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:		
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$	0
	\$	10.840.320
	SUB-TOTAL	\$ 10.840.320

COMUNA DE TEMUCO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1208 de fecha 03/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:		
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$	0
	\$	202.442.127
	SUB-TOTAL	\$ 202.442.127

COMUNA DE CUNCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 741 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:		
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$	0
	\$	156.259.874
	SUB-TOTAL	\$ 156.259.874

COMUNA DE MELIPEUCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 847 de fecha 03/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:		
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$	0
	\$	149.227.695
	SUB-TOTAL	\$ 149.227.695

TOTAL \$ 518.770.016**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2011	\$	50.000.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$	468.770.016
TOTAL	\$	518.770.016

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MSK/JAA/PFA.
 Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Myriam Belmar Pezo
 MINISTRO DE FE (S)

